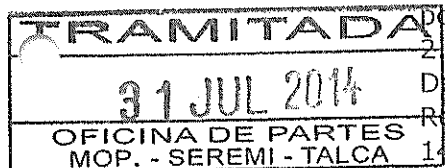


Expediente N° 265 VIIª Región del Maule, Dirección de Vialidad.
Deja sin efecto Resolución (Exenta) S. R. M. N° 1.037 con fecha 23.06.2014, en la forma que se menciona, para la obra: **"Construcción Puente sobre el río Maule (Colbún) y accesos, comuna San Clemente - Colbún, provincia Talca - Linares, Región del Maule"**.

TALCA, 31 JUL 2014

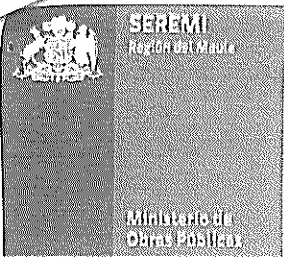
VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos N° 3 letra a), N° 61 y N° 105, del D. F. L. N° 850 del 12.09.1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D. F. L. N° 206, de 1960; artículo 4º del Decreto Ley N° 2.186 de 1978; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; los Decretos del Ministerio de Hacienda N° 38 del 13.01.1995 y N° 482 del 10.08.2004; la delegación de facultades otorgada por el Sr. Ministro de Obras Públicas, mediante la Resolución (Exenta) N° 2.899 del 16.08.1993; el Decreto Supremo N° 215 del 24.03.2014 y los Decretos MOP. N° 1 del 09.01.1998 y N° 2.017 del 30.07.1999 y las Resoluciones (Exentas) S. R. M. N° 1.279 del 01.09.2010, N° 1.069 del 14.07.2011, N° 1.581 del 12.10.2011, N° 188 del 25.01.2012, N° 284 del 13.02.2013, N° 336 del 26.02.2013, N° 377 del 04.03.2013, N° 675 del 17.04.2013, N° 1.722 del 07.10.2013 y N° 1.037 del 23.06.2014.



CONSIDERANDO:

- Que se emitió el Decreto (Exento) MOP. N° 3.988 con fecha 24.11.2011, que ordena la expropiación del lote N° 37-A de la obra identificada en el epígrafe.
- Que los fondos correspondientes a la indemnización por expropiación del lote N° 37-A fueron consignados con fecha 16.12.2011.
- Que de acuerdo a lo informado en el Memorándum N° 1/2014 con fecha 28.05.2014 del Sr. Milton Viera Flores, Administrador del Proyecto de expropiaciones, perteneciente a la Unidad de Expropiaciones de la Dirección Regional de Vialidad VIIª Región del Maule, hay más de una propiedad afectada por el lote de expropiación N° 37-A, desde antes de ser emitido el Decreto (Exento) MOP. N° 3.988 con fecha 24.11.2011 y dos de las propiedades tienen otros propietarios, según los respectivos certificados de Avalúo fiscal del Servicio de Impuestos Internos.
- Que durante la confección del proyecto de expropiaciones, durante su actualización y cuando la Comisión de peritos tasadores recorrió el terreno previamente a confeccionar su Informe de tasación del lote N° 37-A, no fue posible advertir indicio alguno que permitiese suponer que el inmueble correspondiente al lote N° 37-A expropiado, efectivamente correspondía a varias propiedades diferentes.
- Que con el propósito de salvar la situación planteada, se dictó y tramitó la Resolución (Exenta) S. R. M. N° 1.037 con fecha 23.06.2014, la cual además de crear los lotes 30-1A, 30-1B y 35-A, modifica el lote N° 37-A y crea los lotes números 37-A1 y 37-A2.
- Que no resulta adecuado ni conveniente al interés fiscal, optar por la vía de efectuar las gestiones y trámites tendentes a solicitar la rectificación del Decreto (Exento) MOP. N° 3.988 con fecha 24.11.2011.
- Que los propietarios de los títulos afectados podrán ejercer su derecho a ser indemnizados por la expropiación, recurriendo directamente al Tribunal donde fueron consignados los fondos, en el cual radica la causa judicial por expropiación del lote N° 37-A.



- Que en consecuencia, es necesario dejar sin efecto la Resolución (Exenta) S. R. M. Nº 1.037 con fecha 23.06.2014 y así pueda continuar su curso el trámite expropiatorio del lote Nº 37-A, sin perjuicio que se dicte otra Resolución para crear los lotes números 30-1A, 30-1B y 35-A.

RESUELVO:

(EXENTA) S. R. M. VIIª R. del Maule

Nº 1248

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución (Exenta) S. R. M. VIIª R. del Maule Nº 1.037 con fecha 23.06.2014.

2. NOTIFÍQUESE a la Comisión de peritos tasadores compuesta por la Sra. Alicia Bárbara Flores Pacheco, el Sr. Rodrigo Antonio Silva Lazo y el Sr. Patricio Ulises Durán Marcos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ROBINSON FLORES CASTELLO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule





ARC/arc.

Proceso Nº

7985217

